Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP: C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

Sinopsis de las Comunicación A 7999 CAMEX 1012 que emitió el BCRA, con vigencia a partir del 30-ABR-2024

La misma se refiere a la suscripción de Bonos BOPREAL, por las Utilidades y Dividendos (UyD) pendientes de pago a accionistas NO residentes.

En tal sentido se ha establecido:

- se podrán suscribir estos Bonos, por hasta el equivalente al monto en moneda local de las UyD que aún se encuentran pendientes de pago, de acuerdo con la distribución establecida por la Asamblea de Accionistas.

La entidad interviniente deberá verificar:

- la presentación de los documentos que avalen la deuda pendiente de UyD de balances cerrados y auditados
- la presentación de la Declaración, de corresponder, en la última presentación vencida del Relevamiento de Activos y Pasivos"
- presentación de DDJJ por las tenencias de activos externos líquidos
- presentación de DDJJ respecto a las operaciones con Títulos Valores y otros activos
- clientes incluidos en base de facturas o documentos apócrifos de la AFIP
- la inscripción en el registro de información cambiaria de exportadores e importadores
- el listado de CUIT´S con operaciones inconsistentes
- la presentación de una DDJJ del cliente, que deberá estar firmada por el representante legal o un apoderado con facultades suficientes, en la cual se deje constancia que:
 - las UyD por las que suscribe el Bono están pendientes de pago
 - no ha requerido a otra Entidad utilizar éste mecanismo por la misma deuda
 - toma conocimiento del hecho que no tendrá acceso al Mercado de Cambios para abonar la deuda suscripta, salvo que se realice mediante canje y arbitraje con fondos depositados en una cuenta local, originados en cobros de capital e interese en moneda extranjera de éstos Bonos

La entidad interviniente a su vez deberá realizar un boleto de venta de cambio a nombre del cliente por el código de concepto:

"I09. Registro de utilidades y dividendos por adjudicación de bonos BOPREAL"

consignando el valor nominal en moneda extranjera de los bonos BOPREAL adjudicado al cliente.

Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP: C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

Otras disposiciones para el pago de UyD

- los clientes podrán acceder al mercado de cambios, en la medida que se cumplan los requisitos aplicables, mediante la realización de un canje y/o arbitraje con los fondos depositados en una cuenta local y originados en cobros de capital e intereses en moneda extranjera de estos Bonos.

- los clientes que suscriban en el marco de lo dispuesto en la norma, en las declaraciones juradas previstas en los puntos 3.16.3.1. y 3.16.3.2. del Texto Ordenando de las Normas de Exterior y Cambios, referidas a las operaciones con títulos valores, no deberán tener en cuenta las ventas con liquidación en moneda extranjera en el país o en el exterior de estos bonos o las transferencias a depositarios en el exterior, cuando sean realizados por hasta el monto adquirido en la suscripción primaria.

- los clientes que suscriban en el marco de lo dispuesto en la norma. podrán realizar ventas de títulos valores contra cable sobre una cuenta de terceros en el exterior, cuando se trate de ventas de estos bonos adquiridos por el vendedor en una suscripción primaria, y siempre teniendo en cuenta el país o territorio en el cual está radicada la cuenta.

- no será de aplicación para estos Bonos suscriptos en el marco de lo dispuesto en la norma, lo establecido en los puntos 4.3.3.3.ii) b), 4.7.2.2. y 4.7.3.2. del Texto Ordenado de las normas de "Exterior y cambios", referidos a las operaciones de compra-venta de títulos valores, y a las disposiciones complementarias referidas a estos bonos,

InfoComex
Asesoramiento Normativo Bancario (BCRA)

Por otra parte, se han establecido una serie de condiciones para que clientes NO residentes puedan también suscribir estos bonos, por las UyD cobrados en pesos en el País a partir del 01/09/2019, y que aún no fueron remitidos a exterior.

Comentarios elaborados por INFOCOMEX